

PERGAMINO, Noviembre 3 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1997, al considerar el Expediente: D-201/97 D.E. eleva Expte. D-2343/97 **VECINOS CALLES: LINCH; RAMON RAIMUNDO; SALTA Y OTRAS** solicitan formar consorcio obra **CORDON CUNETAS** .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LAS ARTERIAS QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN:**

- LINCH ENTRE SALTA Y BV. PARAGUAY
- F. ARANA ENTRE RAMON RAIMUNDO Y MAIPU
- RAMON RAIMUNDO ENTRE BV. ALMAFUERTE Y F. ARANA
- SALTA ENTRE F. ARANA Y BV. ALMAFUERTE

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : ARANDA JORGE E.
SECRETARIO : TANTONI JULIO O.
TESORERO : TETAMAL MARIA
VOCALES : CAPIELLO MARIA E.
AVILES ANGELA DE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

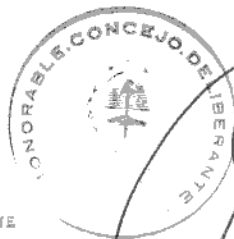
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4523/97.-


Roberto Luis Apeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Carlos Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE